



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA

Proceso o Proyecto: **EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Dependencia(s): Director de Control Ambiental, Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, Subdirector de Control Ambiental al Sector Público, Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo, Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

Líder del Proceso o Proyecto: **CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**

Auditor acompañante: **YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN**

Fecha de ejecución auditoría: 8 de Junio de 2018 a 23 de Agosto de 2018

Fecha de elaboración del informe definitivo: 25 de Septiembre de 2018

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO: Determinar la conformidad, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la SDA en todos sus componentes y particularmente en el Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento de la SDA frente a los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, MECI-MIPG y los requisitos legales aplicables a la Entidad.

ALCANCE: Cubre la evaluación integral de la gestión, resultados y productos de los proyectos 978 y 979 desde las etapas de planificación, ejecución, control, seguimiento, ajuste y reporte de información en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y del objetivo del Proceso de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión, para la vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018, incluyendo los procedimientos asociados requeridos.

CRITERIOS: NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001:2015, ISO/IEC17025, MECI-MIPG, normatividad, requisitos legales aplicables a la Entidad y procedimientos asociados requeridos.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Revisión documental, observación directa, verificación de evidencias y entrevistas.

RESULTADOS DE AUDITORIA

CRITERIO DE AUDITORIA	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	TIPO	Dependencia donde se evidenció	Proceso Responsable del hallazgo
ISO 9001:2015 NUMERAL 4.1.1 Literal c PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Actividades 21	En el aplicativo ISOLUCION no se evidenciaron los registros del seguimiento y las mediciones de acuerdo con las frecuencias establecidas en la Ficha Técnica de los siguientes indicadores: "Acatamiento Sentencia Río Bogotá – obligaciones DCA" el cual registra frecuencia de seguimiento "Trimestral" y registro de medición el 30 de septiembre de 2017. "Decisiones de Fondo en procesos Sancionatorios" el cual registra frecuencia de seguimiento "Mensual" y último reporte de medición el 30 de Noviembre de 2017. "Impulso Sancionatorio-Bogotá Mejor Para Todos" el cual registra frecuencia de seguimiento "Mensual" y registro de medición el 30 de Noviembre de 2017. Lo anterior es contrario al requisito 4.4.1 literal c del estándar ISO 9001:2015 que establece que "La organización debe...c) determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos" y lo contemplado en la actividad 21 del Procedimiento "126PG01-PRO7 Formulación, medición y evaluación de indicadores de gestión" que contempla el "Cargue de Información en ISOLUCION. Incorpora los resultados de las mediciones y reportes realizados en el aplicativo ISOLUCION".	NC 1	ISOLUCION DCA	ECS

<p>ISO 9001:2015 4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS Literal b)</p>	<p>El proceso auditado no determinó la totalidad de los requisitos pertinentes de las partes interesadas para el Sistema de Gestión de la Calidad, toda vez que en su caracterización con código 126PM04-CP01, versión 7 y los procedimientos asociados registrados en el aplicativo ISOLUCION, no se encontró referencia en la base legal o en la normatividad los siguientes requisitos legales: Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Decreto 1970 de 2012 "por el cual se modifica el Capítulo II del Decreto número 2715 de 2010" Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Ley 1259 de 2008 "Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones" Decreto 3695 de 2009 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones" Ley 253 de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989" Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Decreto Distrital No. 174 de 2006 "Por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del Aire en el Distrito Capital" Decreto Distrital No. 623 de 2011 "Por medio del cual se clasifican las áreas fuente de contaminación ambiental Clase I, II y III de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Resolución MAVDT No. 601 DE 2006 "Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia" Resolución MAVDT No. 0610 de 2010 "Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006" Resolución Conjunta SDA.SDS No. 2410 de 2015 "Por medio de la cual se establece el Índice Bogotano de Calidad del Aire -IBOCA- para la definición de niveles de prevención, alerta o emergencia por contaminación atmosférica en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones".</p> <p>Acuerdo Distrital No. 003 de 1993 "Por el cual se prohíbe en el Distrito Capital la captación o alumbramiento de aguas subterráneas, por encima de la formación Guadalupe y se reglamenta su explotación dentro de la misma". Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" Decreto Nacional No. 2107 de 1995 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire". Resolución DAMA No. 160 de 1996 "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diésel" Acuerdo Distrital No. 23 de 1999 "Por el cual se ordena la evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos automotores con el fin de proteger el aire en el Distrito Capital". Resolución SDA No. 2065 de 2011 "Por la cual se establecen procedimientos para la disposición final de productos provenientes de especímenes de Fauna Silvestre" Resolución SDA No. 4797 de 2011 "Por la cual se establece el procedimiento para la disposición final de productos maderables". Lo anterior afecta el cumplimiento del requisito 4.2 literal b) del estándar ISO 9001:2015 que establece que "...la organización debe determinar..." b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad".</p>	<p>ISOLUCION DCA</p>	<p>ECS</p>
	<p>NC 2</p>	<p>ISOLUCION DCA</p>	<p>ECS</p>

CONCLUSIONES

1. El proceso de Evaluación, Control y Seguimiento cuenta con una estructura documental suficiente y útil para soportar y orientar las operaciones relacionadas con los trámites permisivos y sancionatorios.
2. La formulación de los indicadores relacionados con la gestión, producto y resultados son los pertinentes para lograr un óptimo seguimiento del desempeño del proceso, pero deben reportarse y ser evaluados por el proceso de manera periódica.
3. Se destaca el interés y compromiso mostrado por los enlaces SIG del proceso para gestionar aspectos propios de su desempeño en aspectos como Sistema de Administración de Riesgos, Plan de Mejoramiento por Procesos y Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Es importante realizar un análisis de los riesgos de la operación del proceso para asegurar un mejor desempeño y la seguridad de la información que produce.

RECOMENDACIONES

1. Es preciso realizar una depuración de las acciones del plan de mejoramiento contenidas en el aplicativo ISOLUCION y registrar los seguimientos de manera periódica junto con las respectivas evidencias para determinar su estado y cierre.
2. Realizar la revisión de la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios y otros requisitos aplicables a fin de registrarlos en la caracterización o en los procedimientos asociados.
3. Realizar los reportes de los análisis y seguimientos al estado de avance de los indicadores de las metas del plan de desarrollo y de los proyectos de inversión en el aplicativo ISOLUCION de acuerdo con la periodicidad definida en la ficha técnica.
4. Realizar el análisis de causas y proponer las acciones correctivas derivadas de las no conformidades y observaciones encontradas.
5. Asegurar que en los reportes de medición se registre la fecha en la cual la dependencia responsable de la meta y/o indicador carga la información en el aplicativo ISOLUCION, toda vez que en la actualidad no es posible su identificación.

Elaborado por: MIGUEL ANGEL PARDO MATEUS - Contratista - Oficina de Control Interno - Auditor Líder

Aprobado por: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ - Jefe Oficina de Control Interno

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 4-1-38
PBX: 3773899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS